

# Grandes Usuarios

Preparándose para cumplir con los requerimientos de la programación de largo plazo, año estacional 2009-2010

# CONTENIDO

## 1. Objetivo

## 2. El Gran Usuario

- a. Requisitos para ser Gran Usuario y operar en el Mercado Mayorista
- b. Derechos de los Grandes Usuarios
- c. Obligaciones de los Grandes Usuarios
- d. Esquemas de participación en el Mercado Mayorista
  - i. Gran Usuario Participante
  - ii. Gran Usuario con Representación
  - iii. Comparación de esquemas

# CONTENIDO

- e. ¿Qué Hacer en Caso de Pérdida o Suspensión de suministrador?
- f. Puntos a recordar para la entrega de información para la Programación de Largo Plazo y la Demanda Firme del Año Estacional 2009-2010

# 1. Objetivo

Proporcionar información oportuna al Gran Usuario para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones como participante del Mercado Mayorista, específicamente en lo relacionado con el suministro de información de sus operaciones en el Mercado Mayorista para la realización de la Planificación de Largo Plazo y el cálculo de la Demanda Firme correspondientes al Año Estacional 2009-2010

# 2.El Gran Usuario

**El Gran Usuario** es un consumidor de energía cuya demanda de potencia excede de 100 kW o el límite inferior que el Ministerio establezca en el futuro.

## **El Gran Usuario ...**

**No estará sujeto a regulación de precio y las condiciones de suministro serán libremente pactadas con el distribuidor o con cualquier otro suministrador (Art.1 Reglamento de la Ley General de Electricidad –RLGE-).**

## **El Gran Usuario ...**

Para mantener dicha categoría debe cumplir los requisitos establecidos en la Ley General de Electricidad –LGE-, su Reglamento y demás regulación aplicable

a. Requisitos para ser Gran Usuario y operar en el Mercado Mayorista –MM-

- ▶ Tener una demanda de potencia que exceda a 100 kW o superar el límite inferior que el Ministerio de Energía y Minas –MEM- establezca en el futuro (Art.1 RLGE).
- ▶ Estar inscrito en el Registro de Agentes y Grandes Usuarios del Ministerio de Energía y Minas –MEM- (Art. 5 Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista –RAMM-)

- ▶ Contar con la habilitación comercial por parte del Administrador del Mercado Mayorista – AMM- para participar en el Mercado Mayorista, según lo establecido en la Norma de Coordinación Comercial 14 (NCC14, Sistema de Medición Comercial).

- ▶ Cumplir con los requisitos mínimos de su inscripción inicial [demanda mínima de 100 kW] por lo menos en 2 meses de cada trimestre consecutivo dentro del año estacional vigente para mantener vigente su inscripción en el Registro de Agentes y Grandes Usuarios del Mercado Mayorista del MEM y conservar la calidad de Gran Usuario (Art. 6 Acuerdo Gubernativo 244-2003 -AG 244-2003-).

**b. Derechos de los  
Grandes Usuarios  
(Art. 6 RAMM)**

- ▶ Operar libremente en el Mercado Mayorista, **de conformidad con la ley y sus reglamentos.**
- ▶ Cualquier otro derecho que conforme a la Ley y sus reglamentos le corresponda.

## c. Obligaciones de los Grandes Usuarios (Art. 6 RAMM)

- ▶ **No realizar actos contrarios** a la libre competencia o contrarios a los principios establecidos en la Ley y sus reglamentos
- ▶ **Cumplir con las normas emitidas** por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y normas emitidas por el Mercado Mayorista; (...)
- ▶ **Cumplir en tiempo y forma con los pagos** que surjan en el Mercado Mayorista como resultado de las transacciones comerciales, cargos y cuotas que se definen en el Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista y las Normas de Coordinación.

- ▶ (...) **contar con contrato de Potencia**, que les permita cubrir sus requerimientos de Demanda Firme.
- ▶ Cualquier otra obligación que conforme a la Ley y sus reglamentos le corresponda.

## d. Esquemas de participación en el Mercado Mayorista

El Gran Usuario puede realizar transacciones en el Mercado Mayorista bajo los dos siguientes esquemas (Art. 1 RAMM):

▶ **Gran Usuario Participante:**

Es el que participa directamente en el Mercado Mayorista realizando sus compras de potencia y energía.

▶ **Gran Usuario con Representación:**

Es el que tiene un Contrato de Comercialización con un Comercializador.

A continuación una comparación de ambos esquemas:

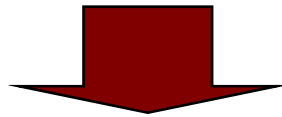


**Gran Usuario Participante**

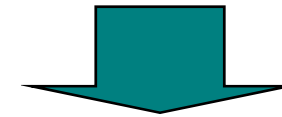
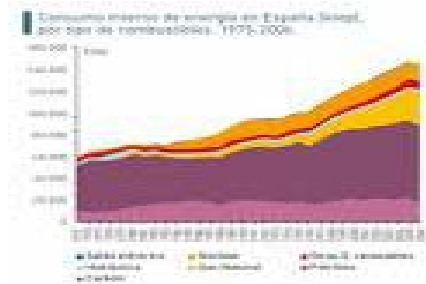


**Gran Usuario Con Representación**

## **PARTICIPACIÓN EN EL MM**



**PARTICIPACIÓN  
DIRECTA**



**Participación a través  
de un Contrato de  
Comercialización con  
un Comercializador**

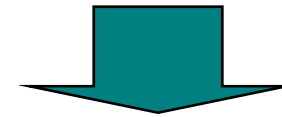
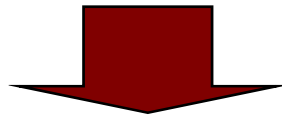


**Gran Usuario Participante**



**Gran Usuario Con Representación**

## SUMINISTRO



Por medio de  
Contratos a Término  
y en el Mercado de  
Oportunidad

A través de  
Comercializador

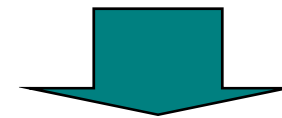
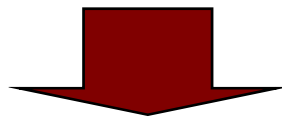


**Gran Usuario Participante**



**Gran Usuario Con Representación**

## **COBERTURA DE DEMANDA FIRME**



Obligatoria con  
contratos de potencia

El comercializador que  
asume las responsabilidades  
del GU deberá cubrir en todo  
momento la Demanda Firme  
de cada uno de sus clientes

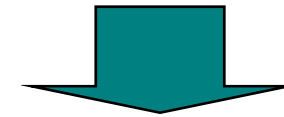
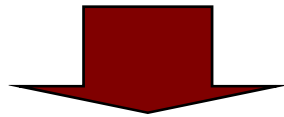


**Gran Usuario Participante**



**Gran Usuario Con Representación**

## **GARANTÍA DE PAGO**



Contar con una garantía de pago, a través de una Línea de Crédito en el Banco Liquidador, por un monto inicial establecido por el AMM de acuerdo a lo indicado en la NCC-12

El comercializador debe presentar una garantía de pago

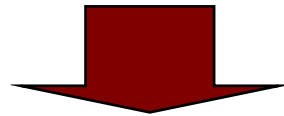


**Gran Usuario Participante**

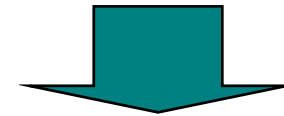


**Gran Usuario Con Representación**

## ACCESO AL SISTEMA INFORMÁTICO DEL AMM



Perfil de acceso mediante “TOKEN”, el cual es un dispositivo electrónico necesario para acceder al sistema Direct@mm, por medio del cual se presentan al AMM las Planillas de Contratos e información para la coordinación de la operación



Acceso al Direct@mm mediante código para ingresar las Planillas correspondientes (Comercialización, Representantes y Delegados ante el AMM)

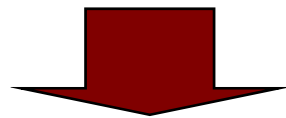


**Gran Usuario Participante**

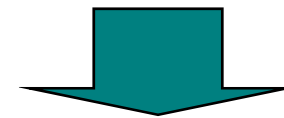


**Gran Usuario Con Representación**

**PAGO DE CUOTA POR OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
PARA FINANCIAR PRESUPUESTO ANUAL DEL AMM**



Pagadera de forma directa.



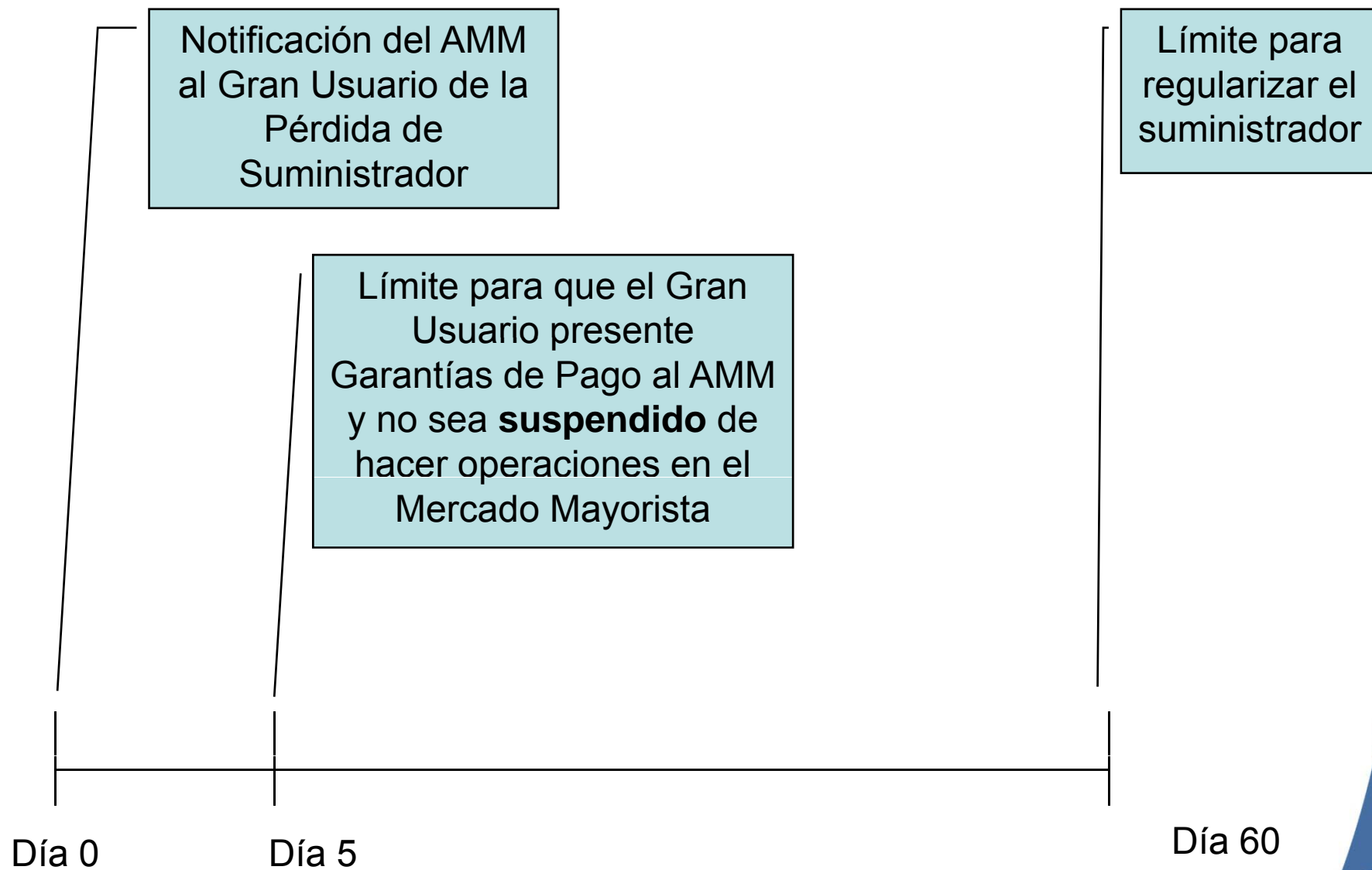
Pagadera por su Comercializador y trasladada según acuerdo privado...

e. ¿Qué Hacer en Caso de Pérdida  
o Suspensión de Suministrador?  
(NCC 14, numeral 14.29)

- ▶ **Informar al Administrador del Mercado Mayorista de los nuevos contratos de suministro de energía o potencia, en un plazo de sesenta días**, a partir de la fecha en que el Administrador del Mercado Mayorista le notifique que se ha producido el cierre definitivo de operaciones, suspensión de transacciones de su suministrador, o fecha de rescisión del contrato
- ▶ **Presentar las respectivas planillas de contratos, o informar el nuevo contrato de comercialización con el comercializador que asumirá sus responsabilidades comerciales en el Mercado Mayorista**

- ▶ **Presentar una garantía de pago** al Administrador del Mercado Mayorista **en un plazo de cinco días hábiles**, consistente en una Línea de Crédito o en su defecto constancia de un depósito en efectivo en cuenta del Administrador del Mercado Mayorista en el Banco Liquidador, que garantice el pago de los cargos estimados por el Administrador del Mercado Mayorista para el consumo de 2 meses en el Mercado Mayorista.

Luego de cumplido lo anterior, el Gran Usuario tendrá el derecho de cubrir su demanda de energía mediante compras en el Mercado de Oportunidad y la compra de potencia mediante Desvíos de Potencia



f. Puntos a recordar para la entrega de información para la Programación de Largo Plazo y la Demanda Firme del Año Estacional 2009-2010

Antes de finalizar la segunda semana de enero de cada año, efectuar y entregar al AMM lo siguiente (NCC2, numeral 2.6.1) – Planillas AMM- :

- ▶ Declaración de su proyección de demanda
- ▶ Metodología de proyección,
- ▶ Valores proyectados de energía y potencia por banda horaria,

- ▶ Curvas de carga típicas para los días laborales, sábados, domingo y feriados
- ▶ Condiciones previstas en sus instalaciones para la programación de largo plazo, de acuerdo a lo establecido en la Norma de Coordinación Comercial Número 1.

En caso que un Distribuidor, Gran Usuario y Exportador **no presente su declaración de demanda y la información relacionada para proyectarla en el plazo establecido...**

► Se utilizará la proyección realizada por el AMM, bajo la responsabilidad del Distribuidor, Gran Usuario o Exportador correspondiente (NCC 2, numeral 2.6.4 )

# CRONOGRAMA

Ene-09

Domingo	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Límite para entrega de proyecciones de los Participantes Consumidores

Verificación por parte del AMM

Feb-09

Domingo	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Aclaración de discrepancias

Plazo para informar a la CNEE

Plazo para que la CNEE resuelva

Mar-09

Domingo	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abr-09

Domingo	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

# Síntesis

- El Gran Usuario puede participar en el Mercado Mayorista bajo una de las dos modalidades establecidas, con las variantes propias de cada esquema.
- La pérdida de suministrador requiere acciones por parte del Gran Usuario para no ser suspendidas sus operaciones en el Mercado Mayorista
- El Gran Usuario debe declarar sus proyecciones de consumo y demanda, junto con las condiciones especiales de “largo plazo” previstas en sus instalaciones en los períodos establecidos para ello

Gracias

